

ACUERDO

No15

(05 de mayo de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN AJUSTES AL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN LENGUA INGLESA PARA EL REQUISITO DE GRADO Y SUFICIENCIA EN LENGUA INGLESA Y SE DEROGA EL ACUERDO 03 DEL 25 DE FEBRERO DE 2005.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No 03 de febrero 25 de 2005 el Consejo Superior Universitario reglamentó las pruebas de suficiencia en Inglés como requisito de grado y aprobó el incremento de módulos de fundamentación en la comprensión y manejo de esta lengua, a través del Acuerdo No 24 del 5 de septiembre de 2006, el cual fue derogado con el Acuerdo No 13 de mayo 5 de 2015.

Que del Ministerio de Educación Nacional establecen que los egresados de los programas de formación en lenguas deben tener un nivel de competencia C1 con base en el MCERL Marco Común Europeo de Referencia en Lenguas.

Que a partir de quinto semestre en el programa de Licenciatura en lengua inglesa, el 80% de las asignaturas son en inglés y están relacionadas con contenidos académicos en la segunda lengua.

Que el informe de pares-amigos en el proyecto de acompañamiento a licenciaturas en lenguas identificó la necesidad de una prueba diferenciada para la licenciatura. El informe de 18 de Marzo de 2011, Etapa II de Acompañamiento, señaló dentro de las conclusiones y recomendaciones, la necesidad de reintroducir el examen obligatorio de competencia final de inglés de los estudiantes de la licenciatura. También se sugirió que dicha prueba se hiciera antes de que los estudiantes comiencen las prácticas de noveno y décimo semestre, para que en caso de no tener el nivel esperado, el estudiante pueda contar con el tiempo necesario y oportunidades para exponerse a la lengua inglesa en estudio e incrementar su nivel de suficiencia.

Que el informe de pares del proceso de acreditación de alta calidad reporta en las debilidades que "No existe una alineación entre la prueba de salida del Programa con referentes internacionales" (Informe de acreditación CNA 2015, p. 40); y en las recomendaciones del informe se enmarca la posibilidad de "crear pruebas diferenciadas para la selección de los estudiantes para el programa... alinear la prueba de salida del Programa con referentes internacionales" (Informe de acreditación CNA 2015, p. 44).

Que lo contenido en este acuerdo fue discutido y recomendado por el Consejo Académico de la Universidad en sesión realizada el 15 de abril de 2015 e incorporado en el acta No 03 de 2015.

En consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del segundo semestre académico de 2016, los estudiantes de la Licenciatura en lengua inglesa deben graduarse con un nivel de competencia en C1 con base en el MCERL Marco Común Europeo de Referencia en Lenguas.

PARÁGRAFO 1: El Instituto de Lenguas Extranjeras - ILEX con el apoyo de la Licenciatura en Lengua Inglesa diseñará una prueba para los estudiantes de décimo semestre del programa en relación al nivel correspondiente C1.

PARÁGRAFO 2: Solamente presentarán la prueba de suficiencia en C1 estudiantes que estén próximos a graduarse.

PARÁGRAFO 3: La suficiencia C1 se puede homologar a través de una prueba internacional vigente, correspondiente al nivel C1. Las pruebas tienen una vigencia de máximo 2 años. El Instituto de Lenguas Extranjeras - ILEX hará el análisis de la certificación. La homologación será a partir de las siguientes pruebas y sus bandas correspondientes así:

1. Cambridge Advanced Exam-CAE
2. Test Of English as a Foreign Language internet Based-TOEFL ibt, en el rango de puntos 95-110
3. Test Of English as a Foreign Language Paper Based-TOEFL, desde el rango de puntos 550
4. Test Of English as a Foreign Language Institutional Paper Based-TOEFL ITP, desde el rango de puntos 627
5. International English Language Testing System-IELTS en el rango de banda 7.0 a 8.0
6. The Test of English for International Communication - TOEIC con un puntaje desde 880.
7. APTIS - Forward Thinking English Testing. British Council. Con resultados finales en la banda C.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudiantes de la Licenciatura en Lengua Inglesa deben certificar dentro del programa avances sobre el nivel de competencia en lengua inglesa, así:

Cuarto semestre (Asignatura Inglés intermedio alto) nivel B1.2
Séptimo semestre (Asignatura Desarrollo profesional) nivel B2
Décimo semestre nivel C1

PARÁGRAFO 1: El estudiante deberá aprobar la asignatura correspondiente al nivel de competencia en lengua inglesa para continuar en el proceso de formación del programa.

PARÁGRAFO 2: El estudiante podrá repetir solo la asignatura correspondiente al mínimo de créditos requeridos para certificar el nivel.

PARÁGRAFO 3: Las asignaturas enunciadas anteriormente estarán articuladas al proceso de evaluación del nivel correspondiente.

PARÁGRAFO 4: Este artículo entrará a regir a partir del primer semestre de 2016

ARTÍCULO TERCERO: Los estudiantes que a la fecha consideren que no cumplen con el nivel correspondiente podrán tomar cursos en el Instituto de Lenguas Extranjeras - ILEX para nivelar su competencia, hasta cumplir con el requisito definido en el artículo primero del presente acuerdo.

PARÁGRAFO I: Los cursos de inglés reprobados por el estudiante deberán ser pagados por este a la tarifa establecida por la Universidad. El estudiante podrá pagar el curso antes de la finalización del semestre o le será incluido en el recibo de matrícula financiera del siguiente semestre.

ARTÍCULO CUARTO: Para los estudiantes en proceso de graduación hasta el primer semestre de 2016, el ILEX realizará una prueba de suficiencia cuyo resultado deberá ser el equivalente a Nivel B2.

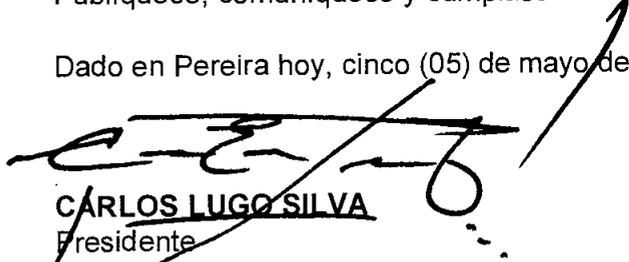
PARÁGRAFO I: La suficiencia B2 se puede homologar a través de una prueba internacional vigente, correspondiente al nivel B2. Las pruebas tienen una vigencia de máximo 2 años. El Instituto de Lenguas Extranjeras - ILEX hará el análisis de la certificación. La homologación será a partir de las siguientes pruebas y sus bandas correspondientes así:

1. Test Of English as a Foreign Language internet Based-TOEFL ibt, en el rango de puntos 72-94
2. Test Of English as a Foreign Language Institutional Paper Based-TOEFL ITP, desde el rango de puntos 543
3. International English Language Testing System-IELTS en el rango de banda 5.0 - 6.5
4. Cambridge Michigan ECCE B2 - The Examination for the Certificate of Competency in English (ECCE)
5. The Test of English for International Communication - TOEIC con un puntaje desde 785.
6. APTIS - Forward Thinking English Testing. British Council. Con resultados finales en B2

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 03 del 25 de febrero de 2005.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy, cinco (05) de mayo de 2015.



CARLOS LUGO SILVA
Presidente



LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria General